

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00237-00
AUTO No. 303

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1.-REQUERIR a la curadora designada señora ODILIA ÁLVAREZ a fin de que se sirva realizar la publicación ordenada dentro del auto de agosto 5 de 2019 # 5 con el fin de continuar con el trámite de dicho nombramiento (folio 76).

2.-REQUERIR nuevamente a la curadora designada ODILIA ÁLVAREZ de oficio y mediante telegrama, para que manifieste por escrito, y a través de apoderado, sobre la necesidad de apoyos que requiera HUGO FACUNDO ÁLVAREZ. Lo anterior dando cumplimiento al auto de septiembre 5 de 2022 numeral 2.

3.-CITAR nuevamente mediante oficio al señor HUGO FACUNDO ÁLVAREZ, declarado en interdicción provisoria, para que participe en el trámite subsiguiente, y exprese su voluntad y preferencias, si es viable esta actuación considerando su estado de salud actual. Lo anterior teniendo en cuenta la dirección aportada y visible a folio 100 y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de septiembre 5 de 2022.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ